


RESOLUCIÓN No. 660 FECHA: ABRIL 18 DE 2018	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página: 1 de 3	

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN N° 007 DE 2017 ”

EL ALCALDE (E) DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus atribuciones constitucionales especialmente las conferidas en el numeral tercero del artículo 315, y en las facultades legales del artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, Decreto 1083 de 2015, decreto 648 de 2017, y

CONSIDERANDO

1. Que el Municipio de Sabaneta expidió la Resolución N° 007 de 05 de enero de 2017, *“Por medio de la cual se actualiza el programa de capacitación y de bienestar laboral, estímulos e incentivos de la Alcaldía de Sabaneta”*.
2. Que con posterioridad a la expedición de la Resolución N° 007 de enero 05 de 2017, el Gobierno Nacional expidió el decreto N°648 del 19 de abril de 2017, mediante el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública.
3. Que se requiere modificar el artículo 22 de la resolución 007 de 2017 y ajustarlo a lo establecido en el artículo 2.2.5.5.19 del decreto Nacional 648 de 2017, respecto a la obligación de compensar el tiempo que el servidor público utilice para adelantar los estudios.
4. Que, adicional a la modificación producto de la expedición del decreto 648 de 2017, y en virtud de la reunión sostenida el día 22 de febrero de 2018, el Comité de capacitaciones, propuso modificar el artículo 21° de la Resolución N° 007 de 2017, con el fin de precisar el monto o porcentaje de los estímulos educativos que se asignaran a los funcionarios para la capacitación formal.


Que, en mérito de lo expuesto, se,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: El artículo 21 de la Resolución N° 007 de 2017 quedará así:

ARTICULO 21. Porcentaje. La Administración Municipal ofrecerá estímulo educativo a los funcionarios inscritos en el sistema de carrera administrativa, libre nombramiento y remoción, período de elección popular y para quienes ocupen cargos de carrera administrativa así:

- Hasta cinco (5) SMLMV para Maestría
- Hasta cuatro (4) SMLMV para Especializaciones
- Hasta tres (3) SMLMV para Pregrado, tecnológico y técnico.

RESOLUCIÓN No. 660 FECHA: ABRIL 18 DE 2018	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página: 2 de 3	

Parágrafo primero: Si el valor de la matrícula es inferior a los topes máximos establecidos para cada una de las modalidades de educación formal descritas, el Municipio de Sabaneta reconocerá máximo el sesenta (60%) por ciento del valor de la matrícula para cada uno de los períodos académicos.

Parágrafo segundo: Para solicitudes de estímulo educativo en educación formal, dado el caso que resulte un grupo de estudio superior a siete (7) funcionarios que deseen matricularse en el mismo programa académico y en la misma Institución Educativa, el Comité podrá decidir un porcentaje de hasta el 20% adicional al establecido en el artículo anterior, el cual no podrá exceder del ochenta por ciento (80%).

Parágrafo Tercero: En todo caso la aprobación y correspondiente desembolso del estímulo educativo está supeditado a la disponibilidad de los recursos apropiados.

ARTICULO SEGUNDO: El artículo 22 de la Resolución N° 007 de 2017 quedará así:
ARTICULO 22. Permiso académico compensado. Al empleado público se le podrá otorgar permiso académico compensado de hasta dos (2) horas diarias o hasta cuarenta (40) horas mensuales, por dos (2) años, prorrogables por un (1) año, para adelantar programas académicos de educación superior en la modalidad de posgrado en instituciones legalmente reconocidas. El otorgamiento del permiso estará sujeto a las necesidades del servicio, a juicio del jefe del organismo. En el acto que se confiere el permiso se deberá consagrar la forma de compensación del tiempo que se utilice para adelantar los estudios, para lo cual se le podrá variar la jornada laboral del servidor dentro de los límites señalados en la ley

ARTICULO TERCERO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga los artículos 21 y 22 de la Resolución N° 007 de 2017 y demás normas que le sean contrarias.

Dada en el Municipio de Sabaneta a los dieciocho (18) días del mes de abril de 2018.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


RUBEN DARIO GARCÍA NOREÑA
 Alcalde Municipal (E)

Proyectó: Rosa María Montoya M
 Asesora jurídica

Revisó: Natalia Andrea Londoño Grajales
 Secretaria de Servicios Administrativos

Aprobó: Sebastián Gómez Lotero
 Jefe Oficina Asesora Jurídica